



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150 -2022/MDA/A

Asunción, 30 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta °02-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos; la Carta °02-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos; Informe N°098-2022- MDA/SGDEMASP, de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta N°55-2022-MDA/G, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por Gerencia Municipal; Carta N°03-2022-ESPECIALISTA /EMA, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgo; Informe N°108-2022-MDA/SGDEMASP, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta N°04-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgo; Informe N°109-2022-MDA-GM/SGDEMA, de fecha 27 de septiembre de 2022, quien hace llegar expediente a Gerencia Municipal sobre el **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

La Carta °02-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos, quien hace la presentación del Plan de Trabajo, de referencia la Orden de Servicio N°0000132-2022, para la elaboración del **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de **s/.27,324.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**.

Que, la Carta °02-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Ambiental y Prevención de Riesgos, quien hace llegar la presentación del **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, cumpliendo de esta forma con la presentación de acuerdo a los términos de referencia;

Que, con Informe N°098-2022- MDA/SGDEMASP, de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Servicios Públicos; quien comunica observaciones del servicio de elaboración del **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con Carta N°55-2022-MDA/G, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por Gerencia Municipal, hace legar informe 98-2022, en la cual se hace mención al formato digital del **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, el mismo que debe ser levantado sus observaciones en un plazo de 05 días.

Que, Carta N°03-2022-ESPECIALISTA /EMA, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgo, donde se hace la presentación final del **"PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA -**

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAJAMARCA", donde se levantaron las observaciones.

Que, con Informe N°108-2022-MDA/SGDEMESP, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Servicios Público, en donde se da la conformidad de evaluación y presentación del "PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA", según TDR.

Que, con Carta N°04-2022-ESPECIALISTA/EMA, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgo, quien hace llegar el formato físico y digital del "PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA", cumpliendo de esta manera según los documentos de referencia y solicita se de conformidad para su respectivo pago.

Informe N°109-2022-MDA-GM/SGDEMA, de fecha 27 de septiembre de 2022, quien hace llegar expediente a Gerencia Municipal sobre el "PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA", para su aprobación y se proceda a la cancelación de sus servicios, por el monto de s/.27,324.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS SECTOR PAMPA EL TORNO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA - CAJAMARCA", y se proceda a la cancelación de sus servicios, por el monto de s/.27,324.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No:
Fecha: 05/10/22 03
8:50am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCION
RECIBIDO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°:
Fecha: 05/10/22
Hora: 08:46 FOLIOS: 03
Firma: [Signature] (2)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA

.....
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
FECHA: 05/10/22
HORA: 8:58 am FOLIOS: 03